

Resultado Evaluación Desempeño

INTRODUCCION

La Contraloría de San Felipe, Guanajuato, es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 139 le otorga al Contralor las atribuciones para vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales; la correcta aplicación del gasto público así como el correcto uso del patrimonio municipal y el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales y que éstas se realicen conforme a las leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento entre otras.

Las auditorías al desempeño son actos de fiscalización, esa es su esencia (género próximo). No obstante, atentos a su modo de ser (procedimiento y su consecuencia), se colige que su naturaleza técnico-jurídica difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones (última diferencia), distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata pues una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

MARCO JURÍDICO

La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 102 se establece que *“Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes”*.

Además de conformidad con los artículos 31 fracción XII, 32 fracción III y 33 fracción V que establece que el Área de Auditoría de la Contraloría Municipal coadyuvará con la aplicación del sistema de evaluación al desempeño, verificando la medición del desempeño en la ejecución de los programas presupuestarios.

Así mismo, es importante mencionar que en el numeral 5 del concepto denominado Auditoría, del Plan de Trabajo Ejercicio Fiscal 2019, se establece programa de auditorías de desempeño se plasma el programa anual de dicha Auditoría.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA, PERIODO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La contraloría con las auditorías de desempeño plantea como objetivo general: promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Así entonces, persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la única y firme intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos, siendo éste un claro objetivo proactivo.

Por medio de las auditorías de desempeño, se analizará el cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones de las direcciones, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

En la presente auditoría, se tiene como objetivo particular: Fiscalizar los Indicadores para Resultados (MIR), así como el cumplimiento oportuno de sus metas planeadas.

Es oportuno señalar, que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal de este acto de fiscalización con el ciclo presupuestal anual al cual puede retroalimentar; sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el ente auditor, tanto información histórica de anualidades pasadas -datos referentes o bases-, como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es además materialmente inviable. Se trata pues de una auditoría evolutiva que mira más hacia el futuro.



INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION FISICA Y DOCUMENTAL AL AVANCE DE LA MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2019

Se realizó la revisión del programa Municipal de construcción de Ampliación de Vivienda del cual se observó que no cuenta con los 18 puntos que son necesarios para llevar de manera correcta un programa presupuestal, pues solo cuenta con la MIR.

Se llevó a cabo la revisión física al avance de la (MIR) del programa presupuestal 2019 de Desarrollo social, del componente No 1 denominado (programa Municipal de construcción de Ampliación de Vivienda).

Del cual se desprende que no se pudo verificar la información debido a que no cuentan con los porcentajes de avances trimestrales, no se cuenta con ninguno de los puntos que marca por lo cual no se pudo evaluar el logro de metas y resultados establecidos en los programas



